

Córdoba, 25 de marzo de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0023634/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, al Dr. Alejandro DÍAZ, para el dictado de la Carrera de Especialidad en Cirugía Buco-Máxilo Facial, 2º año, 1º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

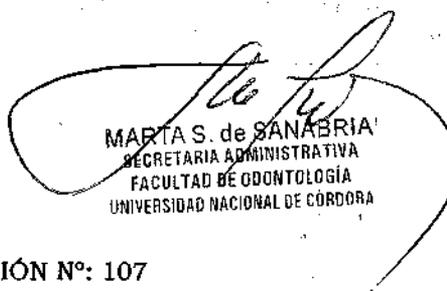
RESUELVE:

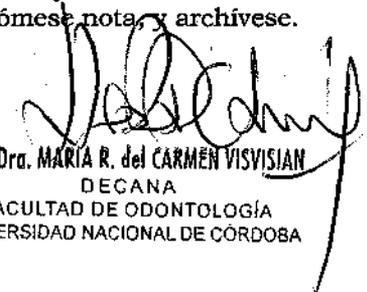
ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, con el Dr. Alejandro DÍAZ, D.N.I. N° 16.157.641, para el dictado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo Facial, Primera Cohorte, Segundo año, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 25 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Alejandro Díaz entre el 10 de febrero de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 107  
sf/caf